UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 774-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 OCT. 2017

Visto el expediente organizado por el servidor Cesar Augusto Guevara Ochoa sobre licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02, presentado el 06 de setiembre de 2017, el servidor Cesar Augusto Guevara Ochoa, servidor administrativo, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares;

Que, el articulo 24º literal e) del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son entre otras modalidades licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar sus servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el artículo 115º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carera Administrativa establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, en este orden de ideas, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor Cesar Augusto Guevara Ochoa, por el período de noventa (90) días, es decir, desde el 01 de setiembre al 29 de noviembre de 2017, por ser un derecho que le asiste;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de octubre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones al servidor TAP CESAR AUGUSTO GUEVARA OCHOA, personal nombrado de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 774-2017-UNSCH-CU

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, nivel remunerativo STA, con eficacia anticipada por el período de tres (03) meses, desde el 01 de setiembre al 29 de noviembre de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.;

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Personal el cumplimento y control de lo dispuesto precedentemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Interesado
Archivo
CAZP